

**CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-0106/2024-SIDE/DGIPDP, QUE FORMALIZAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR SUS TITULARES, EL MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ Y EL MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA, ASISTIDO POR EL MTRO. LEONEL ENRIQUE CHAVIRA ACOSTA, DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, COMO ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL PODER EJECUTIVO”, Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN DENOMINADA “DEMOCRATIZAMOS LA INNOVACIÓN, A.C.” REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR LA LIC. CYNTHIA PAULINA GARCÍA SÁENZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA BENEFICIARIA”; Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### **ANTECEDENTES:**

El Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 es el documento rector que establece el quehacer y las prioridades de la administración estatal con el objetivo de mejorar las condiciones actuales del estado y encauzarlo hacia el desarrollo pleno y la prosperidad de sus habitantes, el cual se elabora para definir las prioridades, objetivos, estrategias, indicadores y metas en los ámbitos político, social, económico, cultural y ambiental, así como la contribución del Estado para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

En materia económica, el desarrollo implica promover un entorno competitivo y sustentable de los diversos sectores productivos, rural, industrial, turístico, comercial y de servicios, así como el acceso y fomento al financiamiento público y privado; la generación y aprovechamiento de la energía; la innovación científica y tecnológica; así como la generación de las competencias y capacidades que el entorno laboral requiere.

El motor económico que impulsa al estado y que lo ha posicionado como uno de los productores ganaderos, agrícolas e industriales más importantes del país tiene su mayor fortaleza en las y los trabajadores, jornaleros y empresarios chihuahuenses. Su entrega y dedicación ha logrado superar las adversidades de un clima árido y una geografía accidentada, que, si bien es fuente de la riqueza aquí obtenida, también es causa de las dificultades del comercio.

No obstante, los desafíos del crecimiento económico se vuelven aún más complejos por la pandemia de COVID-19, la cual ha prevalecido en los últimos años, provocando un vaivén en la actividad comercial e industrial, causando inestabilidad para todos los sectores productivos.

Este panorama exige acciones puntuales para estimular una reactivación económica que sea capaz de sacar a la economía del estancamiento en el que se encuentra. La recuperación económica dependerá del crecimiento del sector empresarial, su fortalecimiento y consolidación de los distintos sectores económicos y de todas las ramas.

Así, las estrategias y objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 en particular lo que se precisa en el Eje Dos “Crecimiento Económico, Innovador y Competitivo”, que buscan que la actuación del Gobierno Estatal sea de forma regional, que toma en cuenta la complejidad de la extensión territorial de Chihuahua en la implementación de los programas y proyectos para el impulso económico, con el fin de concentrar los esfuerzos para fortalecer las vocaciones y empleos propios de cada sector geográfico, con insumos específicos para cada contexto presente en los 67 municipios.

Posicionar a Chihuahua como uno de los destinos de inversión más atractivos, no solo del país, sino también a nivel internacional, requiere de la incorporación de tecnologías y procesos más avanzados en la producción industrial. El apoyo para capacitar y certificar a las empresas, en la mejora de sus productos con un valor agregado, es una necesidad latente que puede traer consigo beneficios no contemplados hasta ahora.

Con lo anterior se contribuye al cumplimiento del Eje 2, Crecimiento económico, innovador y competitivo; Apoyo a la industria; Desarrollo y fortalecimiento de la industria chihuahuense; **Objetivo específico**; *Contribuir en incrementar el crecimiento, desarrollo y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas comerciales a través de la permanencia en el mercado*; **Estrategia**. *Incrementar y facilitar servicios de asesoría a MIPYMES para mejorar la gestión de estas, que permita la incursión a nuevos mercados nacionales e internacionales*; **Línea de Acción 1**. *Desarrollar talento para el fortalecimiento de MIPYMES y emprendimientos competitivos*; Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 así como al Programa Sectorial SIDE 2022-2027.

Por lo señalado anteriormente, el Gobierno del Estado de Chihuahua, con el propósito de incrementar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas de la industria de la transformación del estado, a través de proyectos prioritarios y proyectos estratégicos a las unidades económicas del sector secundario y terciario en el Estado de Chihuahua, implementa el Programa Presupuestario 1U005B1 "Apoyo para el Fomento a la Innovación, Competitividad y Fortalecimiento Empresarial", al cual se vincula el presente Convenio, mismo que no cuenta con Reglas de Operación derivado a su Clasificación Programática, cuya modalidad seleccionada con base en el destino de los recursos autorizados es:

*"U" Otros Subsidios: Para otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, en su caso, se otorgan mediante convenio".*

## DECLARACIONES:

### I. DECLARA "EL PODER EJECUTIVO" QUE:

I.1. El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2 y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

I.2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 24 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las Secretarías de Hacienda y de Innovación y Desarrollo Económico son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado, que tienen por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia.

I.3. Con fundamento en lo previsto en el artículo 26, fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el artículo 8 fracciones III y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

I.4. El **MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de Septiembre de 2021, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 249, a folio 249, del libro Cinco del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VII del Reglamento de la Secretaría de Hacienda.

I.5. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, tiene entre sus atribuciones, el promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, mineras, comerciales y de desarrollo de capital humano para los sectores productivos en la Entidad, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

I.6. Que el **MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA** acredita su personalidad como Secretario de Innovación y Desarrollo Económico, mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de febrero de 2024, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el Número 044, a Folio 044, del Libro Siete, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en su artículo 10 fracción VI "Suscribir los convenios, contratos, acuerdos, actos y resoluciones de la Secretaría en el marco de su competencia", publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 10 de diciembre de 2022.

I.7. El **MTRO. LEONEL ENRIQUE CHAVIRA ACOSTA**, acredita su personalidad como Titular de la Dirección General de Industria, Promoción y Desarrollo de Proveedores de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, con el nombramiento expedido a su favor el día 07 de noviembre de 2022, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 228, a folio 228, del libro Seis del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente. Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna.

I.8. Mediante escrito dirigido al titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, el Mtro. Ulises Alejandro Fernández Gamboa, se recibió en fecha 09 de septiembre de 2024, escrito mediante el cual "**LA BENEFICIARIA**" solicitó un apoyo económico para la implementación del Programa de atracción de Startups.

I.9. Cuenta con los recursos suficientes para sufragar el presente convenio de conformidad con lo señalado en la siguiente Reserva para Subsidios con No. de Requisición 104002647 de fecha de creación 27 de septiembre de 2024, por la cantidad de **\$2,200,000.00 (Dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, derivada de la cuenta No. **101-5231101001- 43301- 109- 999999- 000- 000- 10431021- 393- 1U005B1- C0102- E204T4- 68- 1110199- 00000000** debidamente autorizada por Daniel Benítez Rojas, Director Administrativo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, para otorgar un recurso económico a Democratizamos la Innovación, para ser destinado al desarrollo del programa de atracción de startups, acciones que incluyen diseño de un marco operativo, creación de una base de datos de startups, promoción internacional.

I.10. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la Ave. Don Quijote de la Mancha No.1, C.P. 31136, en el Complejo Industrial Chihuahua, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

## II. DECLARA "LA BENEFICIARIA" QUE:

II.1. Es una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante Escritura Pública No. 8,358 de fecha 25 de enero de 2024, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Javier Espinoza Leyva, Titular de la Notaría Pública

Número 17, para el Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, registrada a los 12 días del mes de febrero de 2024, bajo el folio electrónico 2024-57073, Inscripción 263 Sección Cuarta del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Bravos, Estado de Chihuahua.

II.2. Tiene por objeto social, entre otros, *“Promover, organizar, fomentar, desarrollar y realizar toda clase de programas, proyectos, consultorías, asesorías y/o actividades en temas de innovación, emprendimiento social y/o tecnología orientados(as) a disminuir total o parcialmente el grado de vulnerabilidad social en el que se encuentre la población beneficiaria de nuestros servicios”*.

II.3. Para efectos de cumplir el objeto social enunciativa y no limitativamente la Asociación podrá: *“Celebrar todo acto jurídico necesario, así como convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, para el cumplimiento de su objeto social.”*

II.4. La LIC. CYNTHIA PAULINA GARCÍA SÁENZ, acredita su personalidad como Presidenta del Consejo Directivo y Apoderada legal de **“LA BENEFICIARIA”** a través del instrumento público indicado en la Declaración número II.1., y en el que se le confieren de forma enunciativa pero no limitativa las facultades contenidas en el artículo Vigésimo Quinto, entre las cuales son: Mandado y Poder General para pleitos y cobranzas, Mandato y Poder General para actos de administración, Mandato y Poder General para actos de dominio, Mandato y Poder Especial cambiario y bancario, Mandato y Poder Especial en materia laboral, Mandato y Poder Especial en materia fiscal, Mandato y Poder de administración y de dominio.

Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.

II.5. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número DIN240125683, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.6. Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente convenio, incluyendo los de carácter legal y fiscal, el ubicado en Calle Hacienda de la Luz, No. 2036, Haciendas del Valle II, C.P. 31217, Chihuahua, Chihuahua.

### **III. “LAS PARTES” DECLARAN QUE:**

III.1. Se reconocen recíprocamente con el carácter, capacidad legal y la personalidad con la que comparecen y celebran el presente convenio sin que exista dolo, lesión, error y/o algún vicio en el consentimiento, al tenor de las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. - OBJETO.**

**“EL PODER EJECUTIVO”** se compromete a otorgar a **“LA BENEFICIARIA”**, un apoyo económico por la cantidad de **\$2,200,000.00 (Dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, destinado para cubrir los gastos generados por la implementación y desarrollo del Programa de Atracción de Startups, (en lo sucesivo denominado **“EL PROGRAMA”**) mediante acciones que permitan facilitar la atracción de startups internacionales, tales como: diseño de un marco operativo, la creación de una base de datos de startups, la promoción internacional del citado, y el apoyo logístico para los startups seleccionados.

Las actividades en mención, serán implementadas en un periodo de 7 meses, contados a partir del mes de Octubre del año 2024, conforme lo indica el **“ANEXO 1”**:

## **SEGUNDA. - OBJETIVO(S), FIN(ES) O META(S) DEL APOYO.**

Mediante la realización del Objeto del presente instrumento, se busca diseñar un programa con el objetivo de atraer startups internacionales de alto impacto y fortalecer el ecosistema de innovación en Chihuahua, mediante la integración de empresas con negocios locales, la promoción de la inversión en tecnologías de impacto, y el fomento del crecimiento económico y competitivo del Estado, posicionándolo como líder en innovación tecnológica, a través de la realización de estudios de benchmarking, entrevistas a startups y propuestas de política pública.

Esto generará nuevas oportunidades económicas, incluyendo la creación de empleos de alta calificación y el incremento de la competitividad global de la región. Además, se promoverá el desarrollo de tecnologías de impacto, que contribuirán a la sostenibilidad y al crecimiento económico, posicionando a Chihuahua como un referente en innovación tecnológica, conforme las siguientes actividades a realizar, y que tendrán sus propios objetivos y metas a cumplir:

## **ACTIVIDADES.**

- a) Diseño de la estrategia de atracción para startups en los sectores de manufactura, AgTech, Climatech y Construcción, enfocándose en integrar estos startups, en las cadenas de valor de las corporaciones en Chihuahua.

Este proceso incluye realizar un estudio de benchmark exhaustivo, así como hasta 10 entrevistas con startups internacionales para validar y ajustar la estrategia de acuerdo con sus necesidades y expectativas; además, el estudio evaluará los ecosistemas locales, así como factores culturales y de calidad de vida que puedan apoyar la inversión extranjera directa (IED) y la reubicación de startups. El estudio se llevará a cabo en el Estado de Chihuahua.

**Meta:** Contar con una estrategia de comunicación clara sobre los beneficios de crear o reubicar un startup en las industrias objetivo dentro de una de las principales ciudades del Estado de Chihuahua.

- b) Propuesta de estructura y modelo de compromiso de las partes participantes en el programa.

La propuesta de la estructura del programa, incluye los incentivos y beneficios ofrecidos a las startups, así como los actores clave necesarios para participar en el modelo.

**Meta:** Propuesta de la estructura del modelo y promoción inicial del mismo a las partes interesadas identificadas.

- c) Estrategia de comunicación del Ecosistema Empresarial y Cultural en la Ciudad de Chihuahua.

Se revisarán las industrias clave objetivo, los ecosistemas empresariales que apoyan esas industrias, así como las iniciativas públicas y privadas que respaldan estos ecosistemas, además de los factores culturales y de calidad de vida que puedan apoyar la IED, y la reubicación de startups. Este estudio se llevará a cabo en la Ciudad de Chihuahua, así como en Ciudad Juárez.

**Meta:** Tener un modelo definido y validado, para la atracción de startups, basada en mejores prácticas.

- d) Modelo aprobado por las partes interesadas participantes.

Se identificará a las partes clave interesadas y necesarias para organizar e implementar el modelo del motor de innovación, buscando que los mecanismos financieros, legales, inmobiliarios y otros apoyos estén en su lugar para atraer potenciales startups en las industrias objetivo.

**Meta:** Verificar que las partes interesadas y necesarias para un modelo empresarial exitoso, se encuentren disponibles para apoyar la iniciativa una vez implementada.

- e) Campaña de Relaciones Públicas Internacionales.

Se lanzará una campaña de relaciones públicas en medios internacionales para posicionar la convocatoria de startups y atraer la participación de empresas relevantes en los sectores objetivo.

**Meta:** Lograr 10 publicaciones en medios internacionales.

f) Socialización local y seguimiento por Startup Chihuahua.

En coordinación con otras organizaciones del ecosistema, se identificará a las partes interesadas, a nivel local, nacional e internacional, para promover el modelo del programa Chihuahua Innovation Engine, con los ecosistemas industriales y empresariales locales, asegurando que los actores regionales estén informados y comprometidos.

**Meta:** Establecer la campaña inicial de integración de ecosistemas industriales de innovación y empresariales, así como su seguimiento.

g) Apoyo continuo y Desarrollo del Ecosistema local.

Se brindará apoyo continuo a las startups nacionales o internacionales para buscar su integración y crecimiento en la región.

**Meta:** 2 startups con seguimiento continuo para su integración regional.

**TERCERA. - BENEFICIARIOS.**

Con la implementación del Objeto del presente instrumento descrito en las cláusulas anteriores, del Programa de Atracción de Startups, se busca beneficiar a startups nacionales o internacionales atraídas al Estado de Chihuahua, para impulsar la integración de las mismas, con los negocios locales, y así fortalecer la cultura emprendedora y fomentar la adopción de tecnologías innovadoras, beneficiando a diversos sectores, tales como:

- Empresas locales.
- Aliados.
- Ecosistema de Innovación y emprendimiento en Chihuahua.
- Startups Nacionales e Internacionales.

**CUARTA. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL RECURSO.**

El recurso económico descrito en la Cláusula Primera otorgará en una o varias exhibiciones mediante transferencia electrónica, sujeta a la disponibilidad de recursos, efectuada por la Secretaría de Hacienda, a nombre de "DEMOCRATIZAMOS LA INNOVACIÓN, A.C.", previa solicitud de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico a la Secretaría de Hacienda, y previa entrega del(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) correspondiente(s), que reúna(n) los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, o bien, los equivalentes en moneda extranjera al tipo de cambio del día de la transacción, según corresponda, que ampare la entrega de dicha cantidad a nombre de "Gobierno del Estado de Chihuahua", presentado en la Dirección Administrativa de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, ubicado en Ave. Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

El recurso económico otorgado, deberá estar devengado por "LA BENEFICIARIA" antes del 31 de diciembre de 2024.

**QUINTA. - COMPROBACIÓN DEL RECURSO OTORGADO. REQUISITOS FISCALES.**

"LAS PARTES" convienen en que el apoyo económico se otorga bajo la condición de destinarlo exclusivamente al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio y, por lo tanto, "LA BENEFICIARIA" se obliga a exhibir, al(la) Titular o Encargado(a) de la Dirección General de Industria, Promoción y Desarrollo de Proveedores de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, **al término de las actividades descritas en el Anexo 1, sin sobrepasar el periodo de vigencia del presente instrumento**, los siguientes documentos:

1. El(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) correspondiente(s), que reúna(n) los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, o bien, de tratarse de erogaciones en el extranjero, los comprobantes de pago en moneda extranjera correspondientes que compruebe(n) el debido ejercicio del apoyo otorgado, incluyendo un informe detallado con conceptos de gasto;
2. Un resumen ejecutivo que contenga, un informe por escrito con los resultados obtenidos con la realización del objeto del presente convenio que incluya, de manera enunciativa más no limitativa, el logro alcanzado, la población beneficiada, las metas cumplidas, la derrama económica, fotografías, videos, así como la documentación relacionada que evidencie las actividades realizadas, y que sirva para justificar que el recurso otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento.
3. Además de lo anterior, deberá incluirse cada uno de los entregables enunciados en el **ANEXO 2**, inserto al presente instrumento legal.

Cuando “LA BENEFICIARIA” no cumpla con la entrega total de los documentos referidos en tiempo y forma, “EL PODER EJECUTIVO” podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses calculados a una tasa de interés del 2% mensual del monto otorgado, de acuerdo a lo establecido en el artículo **TERCERO** de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2024, en relación a lo señalado por la Cláusula Sexta del presente instrumento.

#### **SEXTA. - FACULTAD ECONÓMICA COACTIVA.**

“LA BENEFICIARIA” acepta que en caso de incumplimiento total o parcial, a cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente convenio y/o por cualquier otra circunstancia que así considere “EL PODER EJECUTIVO”, a través de la dictaminación que realice la Dirección General de Industria, Promoción y Desarrollo de Proveedores dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, requerirá la recuperación del apoyo económico otorgado en proporción al incumplimiento, ejerciendo la facultad económica-coactiva en términos de lo que establece la fracción IV del artículo 171 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y no se le volverá a autorizar ningún otro apoyo económico

#### **SÉPTIMA. - AUDITORÍA DEL APOYO ECONÓMICO.**

“EL PODER EJECUTIVO” a través de la Dirección General de Industria, Promoción y Desarrollo de Proveedores dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, podrá en caso de que “LA BENEFICIARIA” no acredite documentalmente el ejercicio del apoyo otorgado, solicitar a la Auditoría Superior del Estado que ejerza su facultad para auditar la aplicación del apoyo económico, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XIV, 14 fracción I inciso c) y 16 fracción V y X, todos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en su caso promover ante las autoridades competentes, las responsabilidades administrativas, penales o de cualquier otra índole que resulten.

#### **OCTAVA. - VIGENCIA.**

El presente convenio tendrá una vigencia contada a partir de la fecha de su firma y hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones de “LA BENEFICIARIA”, estableciendo como fecha límite el día 31 de Mayo de 2025.

#### **NOVENA. - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.**

“EL PODER EJECUTIVO” a través del (la) Titular de la Dirección General de Industria, Promoción y Desarrollo de Proveedores dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, deberá supervisar y vigilar el destino del apoyo económico otorgado y solicitará por escrito a “LA BENEFICIARIA”, los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto que acredite el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

“LA BENEFICIARIA” acepta que en cualquier tiempo la Secretaría de Hacienda, tiene la facultad de solicitar la información respecto de la aplicación del apoyo económico, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

**DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**

“LA BENEFICIARIA” acepta expresamente la facultad que le confieren los artículos 1646 y 1647 del Código Administrativo del Estado, a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado para decretar la cancelación, la caducidad, la nulidad o la rescisión del presente convenio sin responsabilidad para “EL PODER EJECUTIVO” por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo.

**DÉCIMA PRIMERA. - TRANSPARENCIA.**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 fracción VIII y 77 fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, “LA BENEFICIARIA” está obligado a transparentar la información que se genere con motivo del ejercicio del apoyo económico que en el presente convenio se le otorga, como sujeto obligado, toda vez que es considerada como persona física, que recibe recursos públicos.

**DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES.**

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “LAS PARTES”, previamente a la fecha de vencimiento del mismo, cualquier modificación o adhesión deberá constar por escrito y ser firmada por todos los intervinientes.

**DÉCIMA TERCERA. - INTERPRETACIÓN.**

Para cualquier cuestión no prevista o duda en la interpretación del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo. En caso de prevalecer la controversia, “LAS PARTES” se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 22 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.**

**POR “EL PODER EJECUTIVO”**

  
MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ  
SECRETARIO DE HACIENDA

  
MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA  
SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
ECONÓMICO

**“ENCARGADO(A) DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA”**

  
MTRO. LEONEL ENRIQUE CHAVIRA ACOSTA  
DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES  
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO



POR "LA BENEFICIARIA"



**LIC. CYNTHIA/PAULINA GARCÍA SÁENZ**  
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO Y APODERADA LEGAL  
DEMOCRATIZAMOS LA INNOVACIÓN, A.C.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 8/11 CORRESPONDE AL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-0106/2024-SIDE/DGIPDP, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "DEMOCRATIZAMOS LA INNOVACIÓN, A.C.", EL DÍA 22 DEL MES DE OCTUBRE DEL 2024.

ESPACIO EN BLANCO INTENCIONALMENTE. PARTE DE HOJA DE FIRMAS.



**“ANEXO 1”**

**AL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-0106/2024-SIDE/DGIPDP QUE FORMALIZAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “DEMOCRATIZAMOS LA INNOVACIÓN, A.C.”**

**Cronograma de trabajo**

<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de termino</b>	<b>Actividad</b>	<b>Descripción amplia</b>
01-Oct-2024	31-Jan-2025	Participación de Stakeholders y Estrategia de Comunicación	Involucrar activamente a los stakeholders relevantes y desarrollar la estrategia de comunicación para posicionar los beneficios de iniciar un negocio en Chihuahua, incluyendo la participación de empresas locales.
01-Oct-2024	30-Nov-2024	Definición de la Estrategia y Compromiso con los Stakeholders	Diseño de un modelo para atraer startups internacionales en industrias clave, incluyendo la recopilación de mejores prácticas, entrevistas con startups, y propuesta de un marco operativo con criterios de selección, estrategias de participación y planes de comunicación.
01-Oct-2024	31-Jan-2025	Definición del Modelo y Generación de Política Pública	Validación del modelo operativo con stakeholders clave, generación de una propuesta de política pública y definición de un plan con acciones clave para implementar la atracción de startups.
01-Nov-2024	30-Apr-2025	Campaña de PR Internacional y Atracción de Startups	Generar la promoción nacional e internacional del programa con una campaña de relaciones públicas para posicionar a Chihuahua como un hub estratégico de innovación. Se buscarán al menos 10 publicaciones internacionales y se identificarán 50 startups globales.
01-Nov-2024	30-Apr-2025	Base de Datos de Startups Potenciales y Cartas de Intención	Crear una base de datos con al menos 50 startups alineadas con los sectores estratégicos y obtener al menos 10 cartas de intención de startups interesadas en participar en el programa y reubicarse en Chihuahua.
01-Dec-2024	30-Apr-2025	Apoyo Continuo y Desarrollo del Ecosistema Local	Proporcionar apoyo continuo para buscar la integración de las startups en el ecosistema local, incluyendo soporte logístico y recursos no económicos.
01-Feb-2025	30-Apr-2025	Evaluación del programa	Realizar una evaluación exhaustiva de la primera fase del programa, ajustando estrategias según sea necesario y preparando recomendaciones para posibles siguientes fases o iteraciones.

## ANEXO 2

### Metas y Objetivos Contractuales

Indicador	Dato del indicador	Descripción indicador	Fecha de inicio	Fecha de termino	Fecha de comprobación	Entregable	Descripción entregable.
1	Documentos	Documento con la estrategia del programa.	01-Oct-2024	30-Apr-2025	31-May-2025	Informe	Documento que detalla la estrategia completa para atraer y comprometer a startups en Chihuahua. Incluye análisis de mercado, identificación de sectores clave, stakeholders, planes de incentivos y recursos.
1	Documentos	Informe de promoción inicial.	01-Oct-2024	30-Apr-2025	31-May-2025	Informe	Informe detallado de la campaña de promoción inicial, incluyendo estrategias de comunicación para posicionar a Chihuahua como un destino atractivo para startups. Incluye métricas de alcance, startups interesadas y canales usados
1	Documentos	Base de datos de startups.	01-Oct-2024	30-Apr-2025	31-May-2025	Base de datos	Creación de una base de datos con al menos 50 startups nacionales o internacionales alineadas con los sectores estratégicos del programa. Detalla el potencial de cada startup en participar.
1	Documentos	Reporte de apoyo brindado a las startups.	01-Oct-2024	30-Apr-2025	31-May-2025	Informe	Informe detallado sobre la asignación de recursos necesarios para que las startups seleccionadas puedan operar en Chihuahua.
1	Documentos	Informe Final de evaluación.	01-Oct-2024	30-Apr-2025	31-May-2025	Informe	Informe que documenta el progreso de las startups, la efectividad del programa y recomendaciones para ajustes. Incluye métricas relacionadas con la integración en el ecosistema regional.
10	Documentos	Informe y Cartas de intención firmadas.	01-Oct-2024	30-Apr-2025	31-May-2025	Informe	Obtención de al menos 10 cartas de intención firmadas por startups internacionales, mostrando su interés en reubicarse en Chihuahua y participar en el programa.
1	Documentos	Documento con propuesta de política pública.	01-Oct-2024	30-Apr-2025	31-May-2025	Informe	Propuesta de política pública validada por los stakeholders clave. Este documento incluye criterios de selección, procesos de aplicación, roles de los stakeholders y los incentivos ofrecidos.